

# Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



## Núm. 8460

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros.**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia; continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gacetas 9 y 10 de Marzo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Con honda pena participo a V. S. que el Excmo. Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, Presidente del Consejo de Ministros, ha fallecido hoy en esta Corte, víctima de execrable asesinato. Al difundirse el odioso hecho, toda la población de Madrid, sin distinción alguna, manifiesta su indignación y protesta contra el atroz crimen que priva a la Nación y a la Monarquía de los servicios, tan relevantes como meritisimos, que prestara al frente del Gobierno: quien a aquellas ha ofrecido hasta el sacrificio de su vida.

Los mismos sentimientos de reprobación expresan los telegramas que se reciben de toda España, y que reflejan el pesar de los españoles nobles y honrados en el presente día de duelo nacional.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1921.

BUGALLAL

Señor Gobernador civil de la provincia de...

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL DECRETO

Vengo en disponer que D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, se encargue interinamente de la Presidencia de Mi Consejo de Ministros, conservando el cargo de Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Mariano Ordóñez

#### PRESIDENCIA

##### DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vengo en disponer que D. Luis Mari-chalar y Monreal, Vizconde de Eza, Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio a ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente interino del Consejo de Ministros,  
Gabino Bugallal

(Gaceta 9 de Marzo)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 704

#### Gobierno Civil

##### OBRAS PUBLICAS

**ELECTRICIDAD.**—Habiendo solicitado Don Juan Serra Ordinas, la autorización necesaria para instalar en S'Arracó una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple n.º 5, 1.º, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919; acompañándose, además, a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo.

Palma 9 de Marzo de 1921.

El Gobernador interino,

Valentín Díez de la Lastra

##### Nota que se cita en el anuncio anterior

La instalación que se solicita consta de una Central de 10 caballos de fuerza obtenida por gas pobre é instalada al final de la C. del Porvenir de S'Arracó. La energía eléctrica se produce y distribuye por las calles del nombrado caserío en forma de corriente continua a baja tensión (125 voltios). La red se sostiene por medio de palomillas empotradas en las fachadas de las casas y de postes de madera hincados en el suelo.

No se pide la declaración de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre la propiedad privada. Los terrenos de dominio público afectados

por la instalación son las Calles de S'Arracó.

Palma 9 de Marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calbet.

Núm. 712

#### INTERVENCION DE HACIENDA

##### DE BALEARES

**Anuncio.**—El día 17 del presente mes se abrirá el pago de sus haberes a las Clases Pasivas por esta Depositaria de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 17.—Montepío Militar, Civil, jubilados, y pensiones remuneratorias.

Día 18.—Retirados de Guerra y Marina, y cruces pensionadas.

Días 21 y 22.—Nóminas sin distinción.

Palma 10 Marzo 1921.—El Interventor, Manuel Montis.

Núm. 695

#### TESORERIA DE HACIENDA

##### DE BALEARES

**Anuncio.**—No habiendo satisfecho sus descubiertos que tienen con la Hacienda los deudores por industrial multas Don Sebastián Ferrer Salas de esta Ciudad y D. Miguel Villalonga de Binisalem con esta fecha he dictado contra los mismos el primer grado de apremio con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de recaudadores, pudiendo satisfacer sus débitos durante los cinco y tres días respectivamente con arreglo a lo que previene el artículo 52 de la citada Instrucción.

Palma 8 Marzo de 1921.—El Tesorero, José Alorda.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

##### DE BALEARES

La Diputación provincial en sesión celebrada el día de hoy aprobó el repartimiento formado por la Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al ejercicio de 1921 a 1922, cuya cantidad objeto de dicho reparto es exactamente igual a la de años anteriores.

Esta Presidencia no puede menos de recomendar eficazmente a los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, procuren atender con puntualidad al pago de la cuota provincial que les ha correspondido en dicho reparto a fin de que ingresen estas obligaciones en la Caja provincial, dentro de los plazos de recaudación ordinaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de Ley orgánica provincial.

Palma 11 de Marzo de 1921.—El Presidente, Pedro Llobera.

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Excm. Diputación provincial de Baleares, en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, con destino al pago de las obligaciones provinciales consignadas en el presupuesto ordinario de dicha Corporación correspondiente al próximo año 1921-22, resultando gravado el cupo total de riqueza imponible con el recargo de 21'01209.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro sobre la contribución de inmuebles de 1920 a 1921		TOTAL Pesetas	Baja de una quinta parte en el cupo por riqueza forastera con arreglo a las disposiciones vigentes Pesetas	Cupo líquido que resulta por inmuebles Pesetas	Cupo para el tesoro sobre las matrículas del subsidio de 1920 a 1921 Pesetas	IMPORTAN los dos cupos Pesetas	Cuota que corresponde satisfacer a cada pueblo para gastos provinciales de 1921 a 1922 Pesetas	IMPORTA un trimestre Pesetas
	Por riqueza vecinal Pesetas	Por riqueza forastera Pesetas							
<b>MALLORCA</b>									
Alaró . . . . .	21.773'83	19.572'60	41.345'93	3.914'52	37.431'41	3.317'33	40.748'74	8.562'16	2.140'54
Alcudia . . . . .	8.852'84	12.848'08	21.200'92	2.469'62	18.731'30	6.004'14	24.735'44	5.197'44	1.299'36
Algaida . . . . .	23.841'87	12.417'16	36.259'03	2.483'43	33.775'60	2.649'24	36.424'84	7.653'64	1.913'41
Andraitx . . . . .	28.268'86	4.640'63	32.909'49	928'12	31.981'37	9.194'24	41.175'61	8.651'84	2.162'96
Artá . . . . .	28.672'32	13.924'02	42.596'34	2.784'80	39.811'54	4.520'47	44.332'01	9.315'08	2.328'77
Bañalbufar . . . . .	5.329'89	1.378'61	6.708'50	275'72	6.432'78	372'15	6.804'93	1.429'88	357'47
Binisalem . . . . .	23.842'54	7.424'14	31.266'68	1.484'83	29.781'85	6.373'65	36.155'50	7.597'04	1.899'26
Búger . . . . .	7.502'66	1.943'15	9.445'81	388'63	9.057'18	188'70	9.245'88	1.942'76	485'69
Buñola . . . . .	5.094'95	21.174'78	26.269'73	4.234'95	22.034'78	2.900'25	24.935'03	5.239'96	1.309'84
Calviá . . . . .	6.871'56	19.034'10	25.905'66	3.806'82	22.098'84	2.377'05	24.475'89	5.142'92	1.285'73
Campanet . . . . .	10.440'63	6.138'46	16.579'09	1.227'69	15.351'40	1.524'41	16.875'81	3.545'96	886'49
Campos del Puerto . . . . .	35.926'12	6.912'07	42.838'19	1.382'41	41.455'78	3.747'56	45.203'34	9.498'16	2.374'54
Capdepera . . . . .	8.186'69	7.220'37	15.407'06	1.444'07	13.962'99	2.408'58	16.371'57	3.440'00	860'00
Costitx . . . . .	7.109'05	1.338'63	8.447'68	267'72	8.179'96	435'60	8.615'56	1.810'32	452'58
Deyá . . . . .	2.220'26	3.689'46	5.909'72	737'89	5.171'83	496'65	5.668'48	1.191'08	297'77
Escorca . . . . .	3.732'72	7.375'08	11.107'80	1.475'02	9.632'78	28'80	9.661'58	2.030'12	507'53
Esporlas . . . . .	4.665'52	13.999'55	18.665'07	2.799'91	15.865'16	8.278'85	24.144'01	5.073'16	1.268'29
Estellenchs . . . . .	3.046'67	2.266'19	5.312'86	453'23	4.859'63	434'10	5.293'73	1.112'32	278'08
Felanitx . . . . .	66.972'76	11.989'89	78.962'65	2.397'98	76.564'67	19.602'11	96.166'78	20.206'64	5.051'66
Fornalutx . . . . .	1.825'58	2.926'43	4.752'01	585'23	4.166'73	404'40	4.571'13	960'48	240'12
Inca . . . . .	33.981'91	18.301'45	52.283'36	3.660'29	48.623'07	21.461'54	70.084'61	14.726'24	3.681'56
Lloseta . . . . .	9.176'57	4.330'79	13.507'36	866'16	12.641'20	1.853'40	14.494'60	3.045'60	761'40
Llublí . . . . .	7.990'54	5.025'27	13.015'81	1.005'05	12.010'76	2.543'18	14.553'94	3.058'08	764'52
Lluchmayor . . . . .	59.649'40	19.844'56	79.493'96	3.968'91	75.525'05	12.313'57	87.838'62	18.456'72	4.614'18
Manacor . . . . .	77.751'30	30.118'60	107.869'90	6.023'72	101.846'18	20.553'56	122.399'74	25.718'76	6.429'69
María de la Salud . . . . .	4.728'23	5.138'11	9.866'34	1.027'62	8.838'72	810'48	9.649'20	2.027'52	506'88
Marratxí . . . . .	11.536'85	20.449'46	31.986'31	4.089'89	27.896'42	5.729'67	33.626'09	7.065'56	1.766'39
Montuiri . . . . .	14.981'38	11.612'94	26.594'32	2.322'59	24.271'73	724'65	24.996'38	5.252'24	1.313'06
Muro . . . . .	28.655'04	18.412'29	47.067'33	3.682'46	43.384'87	4.900'21	48.285'08	10.145'72	2.536'43
Palma . . . . .	469.137'27	14.650'44	483.787'71	2.930'09	480.857'62	448.559'67	929.417'29	195.290'04	48.822'51
Petra . . . . .	25.796'69	13.433'75	39.230'44	2.696'75	36.533'69	1.261'86	37.845'55	7.952'12	1.988'03
Pollensa . . . . .	63.509'07	9.922'16	73.431'23	1.984'43	71.446'80	5.492'00	76.938'80	16.166'44	4.041'61
Porreras . . . . .	33.908'81	9.757'32	43.666'13	1.951'46	41.714'67	3.184'19	44.898'86	9.434'16	2.358'54
Puebla La . . . . .	35.708'02	10.467'47	46.175'49	2.093'49	44.082'00	10.803'13	54.885'13	11.532'52	2.883'13
Puigpuñent . . . . .	5.409'07	13.278'38	18.687'45	2.655'63	16.031'77	222'15	16.253'92	3.415'23	853'32
San Juan . . . . .	16.710'47	7.618'68	24.329'15	1.523'74	22.805'41	1.180'57	23.985'98	5.039'96	1.259'99
Santa Eugenia . . . . .	7.505'61	3.103'59	10.609'20	620'72	9.988'48	320'40	10.308'88	2.166'12	541'53
San Lorenzo de Descardazar . . . . .	10.088'15	14.076'42	24.164'57	2.815'28	21.349'29	878'22	22.227'51	4.670'48	1.167'62
Santa Margarita . . . . .	22.270'25	10.331'13	33.101'38	2.166'23	30.935'15	1.824'21	32.759'36	6.883'44	1.720'86
Santa María . . . . .	10.159'50	12.284'16	22.443'66	2.456'83	19.986'83	3.441'12	23.427'95	4.922'72	1.230'68
Santafí . . . . .	27.772'06	12.797'39	40.569'45	2.559'48	38.009'97	4.717'50	42.727'47	8.977'92	2.244'48
Sansellas . . . . .	22.332'74	8.699'91	31.032'65	1.739'98	29.292'67	1.103'41	30.396'08	6.386'84	1.596'71
Selva . . . . .	22.308'98	23.072'62	45.381'60	4.614'52	40.767'08	1.044'45	41.811'53	8.785'48	2.196'37
Sineu . . . . .	32.679'45	15.371'41	48.050'86	3.074'28	44.976'58	3.763'15	48.739'73	10.241'24	2.560'31
Sóller . . . . .	19.708'04	3.563'92	23.271'96	712'78	22.559'18	25.815'47	48.374'65	10.164'52	2.541'13
Son Servera . . . . .	8.503'43	10.034'88	18.538'31	2.006'98	16.531'33	1.287'63	17.818'96	3.744'12	936'08
Valldemosa . . . . .	3.335'19	14.337'26	18.172'45	2.967'45	15.205'00	632'70	15.837'70	3.327'84	831'96
Villafranca de Bonafí . . . . .	6.933'41	4.745'32	11.678'73	949'06	10.729'67	201'60	10.931'27	2.296'88	574'22
	1.396.404'25	523.543'08	1.919.947'33	104.708'56	1.815.238'77	661.881'97	2.477.120'74	520.494'92	130.123'73
<b>MENORCA</b>									
Alayor . . . . .	21.564'75	27.477'65	49.042'40	5.495'53	43.546'87	10.121'48	53.668'35	11.276'84	2.819'21
Ciudadela . . . . .	64.157'06	8.198'89	72.355'95	1.639'78	70.716'17	22.926'13	93.642'30	19.676'20	4.919'05
Ferrerías . . . . .	3.076'37	10.270'23	13.346'60	2.054'04	11.292'56	756'75	12.049'31	2.531'80	632'95
Mahón . . . . .	84.231'99	3.037'14	87.269'13	607'43	86.661'70	82.326'98	169.488'68	35.613'12	8.903'28
Mercadal . . . . .	4.615'57	26.917'84	31.533'41	5.383'57	26.149'84	3.743'37	29.893'21	6.281'20	1.570'30
San Luis . . . . .	7.397'19	5.404'00	12.801'19	1.080'80	11.720'39	2.187'30	13.907'69	2.922'32	730'58
Villa Carlos . . . . .	4.229'69	4.896'53	9.126'22	979'30	8.146'92	3.247'38	11.394'30	2.394'16	593'54
	189.272'62	86.202'28	275.474'90	17.240'45	258.234'45	125.809'39	384.043'84	80.695'64	20.173'91
<b>IBIZA</b>									
Ibiza . . . . .	22.216'55	1.488'71	23.705'26	297'74	23.407'52	27.951'63	51.359'15	10.791'64	2.697'91
Formentera . . . . .	9.339'46	971'26	10.310'72	194'25	10.116'47	1.002'45	11.118'92	2.336'32	584'08
San Antonio Abad . . . . .	26.267'24	3.518'91	29.786'15	703'78	29.082'37	631'95	29.714'32	6.243'60	1.560'90
San José . . . . .	19.530'49	7.741'12	27.271'61	1.548'22	25.723'39	634'65	26.358'04	5.538'36	1.384'59
San Juan Bautista . . . . .	14.178'15	1.578'97	15.757'12	315'79	15.441'33	230'25	15.671'58	3.292'96	823'24
Santa Eulalia del Río . . . . .	25.318'23	7.356'68	32.674'91	1.471'34	31.203'57	1.666'65	32.870'22	6.906'72	1.726'68
	116.850'12	22.655'65	139.505'77	4.531'12	134.974'65	32.117'58	167.092'23	35.109'60	8.777'40
<b>RESÚMEN</b>									
Mallorca . . . . .	1.396.404'25	523.543'08	1.919.947'33	104.708'56	1.815.238'77	661.881'97	2.477.120'74	520.494'92	130.123'73
Menorca . . . . .	189.272'62	86.202'28	275.474'90	17.240'45	258.234'45	125.809'39	384.043'84	80.695'64	20.173'91
Ibiza . . . . .	116.850'12	22.655'65	139.505'77	4.531'12	134.974'65	32.117'58	167.092'23	35.109'60	8.777'40
TOTALES . . . . .	1.702.526'99	632.401'01	2.334.928'00	126.480'13	2.208.447'87	819.808'94	3.028.256'81	636.300'16	159.076'04

Palma 11 de Marzo de 1921.—El Contador, Nicolás Company.—Aprobado en sesión de hoy.—Así resulta del acta.—Font, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Resumen por capitulos y articulos del presupuesto provincial ordinario para el proximo ejercicio economico de 1921 a 1922...

Ingresos

Capitulo 1.º - Rentas y censos

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article 1.º: 4,659'67

Capitulo 4.º - Repartimiento

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 636,300'16; Moratorias: 32,671'54; De años anteriores: 336,838'00

Capitulo 5.º - Instrucción pública

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 11,897'50

Capitulo 6.º - Beneficencia

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 79,729'61

Capitulo 7.º - Ingresos extraordinarios

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 2,570'00

Capitulo 8.º - Arbitrios especiales

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 250'000'00

Total ingresos: 1,354,666'48

Gastos

Capitulo 1.º - Administración provincial

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article 1.º: 73,910'00; Id. 2.º: 15,593'00; Id. 3.º: 4,000'00; Id. 4.º: 15,130'00; Total: 108,633'00

Capitulo 2.º - Servicios generales

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article 1.º: 20,843'10; Id. 2.º: 10,000'00; Id. 3.º: 2,000'00; Id. 4.º: 6,300'00; Id. 5.º: 2,000'00; Total: 41,143'10

Capitulo 4.º - Cargas

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article 1.º: 450'00; Id. 2.º: 5,185'00; Id. 3.º: 115,552'50; Total: 121,187'50

Capitulo 5.º - Instrucción pública

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article 1.º: 14,900'00; Id. 2.º: 56,160'88; Id. 3.º: 25,170'00; Id. 4.º: 1,875'00; Id. 5.º: 2,750'00; Id. 6.º: 13,500'00; Total: 114,355'88

Capitulo 6.º - Beneficencia

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article 1.º: 390,029'00; Id. 2.º: 233,610'00; Id. 3.º: 212,038'00; Total: 835,677'00

Capitulo 7.º - Corrección pública

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article 1.º: 38,850'00

Capitulo 8.º - Imprevistos

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 30,000'00

Capitulo 11.º - Obras diversas

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 10,000'00

Capitulo 12.º - Otros gastos

Table with 2 columns: Article, Pesetas. Article unico: 54,820'00

Total gastos: 1,354,666'48

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el articulo 18 del R. D. de 3 de Mayo de 1892. Palma 11 de Marzo de 1921. - El Presidente, Pedro Llobera.

Núm. 699 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

AÑO FORESTAL DE 1920-1921

Anuncio. - Primeras y segundas subastas de pinos del monte 'Comuna de Caimari' de Selva. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia...

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Selva, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario si le hay en la localidad.

En su virtud, el Alcalde remitirá edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, las cuales los devolverán cumplimentados a la de procedencia.

Los rematantes quedarán obligados a cortar las leñas bajas o menudas comprendidas dentro del perimetro de los pinos que se subastan, dejando el suelo de éste bastante limpio para que pueda efectuarse la contada en blanco, sin cuyo requisito no se verificará esta contada...

Al hacerse la corta de los pinos, se respetarán las marcas del marco oficial n.º 2 puestas en la parte inferior de los mismos al hacer el señalamiento, reputándose como pinos fraudulentos los cortados cuyo tocón no conserve dicho marco.

Una vez aprobadas las subastas y dentro del término de cinco dias contados desde el de la notificación, los adjudicatarios deberán constituir en las arcas municipales, el 10 por 100 del valor en que se hubieren adjudicado los remates, como fianza para responder del cumplimiento del contrato...

Las reglas facultativas y condiciones administrativas que regirán, además de las expresadas en este anuncio y estado que le sigue, son las de 15 de Abril de 1898 publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 8406 de 6 de Noviembre último...

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren el Alcalde y la Guardia civil, a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la Región. Y a la Ayudantía participará el Alcalde, si los remates han sido o no aprobados por el Ayuntamiento...

hecho la fianza prevenida para responder del contrato.

Palma 9 de Marzo de 1921. - El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

ESTADO QUE SE CITA. - Primeras y segundas subastas de pinos del monte 'Comuna de Caimari' de Selva

Table with multiple columns: Horas a que han de celebrarse las subastas, Plazo del disfrute desde la entrega al rematante, Reconocimiento final, Contada en blanco, Señalamiento y cubicación, Tasación, NUMERO DE PINOS, METROS CUBICOS Y SITIOS EN QUE ESTÁN SEÑALADOS. Includes data for three lots of pines.

Núm. 700

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares CIRCULAR. - La Dirección general de Propiedades e Impuestos dice al Sr. Delegado de Hacienda, en telegrama circular de esta fecha, lo siguiente:

«La disposición especial 1.ª de la Ley de Presupuestos de 30 de Abril último suspende durante su vigencia y para todos los Ayuntamientos de España la ejecución del artículo 5.º de la ley de 12 de Junio de 1911, restableciendo la obligación de que les eximió el artículo 4.º de dicha ley. Cuida V. S. de su exacto cumplimiento para evitar perjuicios al Tesoro ya que el artículo 3.º del R. D. de 18 de Septiembre último no se refiere a aquellos.»

Lo que traslado a los Ayuntamientos de esta provincia y en especial a aque-

llos que, ya por estar incluidos dentro de la 1.ª base de población o por tener sustituido el impuesto de Consumos y venirseles aplicando las rebajas proporcionales de sus cupos a partir de 1.º de Enero de 1916, en el próximo año económico de 1921-22 no han de satisfacer a la Hacienda sus encabazamientos por dicho impuesto, para que tengan en cuenta al confeccionar sus Presupuestos la suspensión de los citados artículos 4.º y 5.º de la ley de 12 de Junio de 1911; debiéndose por los citados Ayuntamientos proceder a la confección del repartimiento general, en su parte real únicamente, a que se refiere al R. D. de 11 de Setiembre de 1918, con objeto de cubrir el déficit de sus Presupuestos, máxime, teniendo en cuenta que al quedar relevados de la obligación de satisfacer al Tesoro sus cupos por Consumos no pueden recaudar cantidad alguna con el caracter de recargos municipales sobre dicho impuesto.

Palma, 8 de Marzo de 1921. - El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 710

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio. - El día 28 del mes actual, a las 11 de la mañana, se celebrará en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación, procedentes de abandono:

Lote 1.º

Una caja conteniendo diez y siete kilos papel recortado, tasado en ocho pesetas.

Lote 2.º

Una caja con peso bruto de 86 kilos, conteniendo:

Cuatro kilos parafina en masas, y Veinte y ocho kilos soportes para aparatos de laboratorio; tasado el lote en quince pesetas y veinte céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que será de cuenta del rematante el pago de impuesto de Derechos reales.

Palma, 9 de Marzo de 1921. - El Administrador, Juan Ordoñez.

Núm. 672

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el ejercicio de 1921-22 estarán expuestos al público en la Secretaría a efectos de reclamación por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Son Servera 5 Marzo 1921. - El Alcalde, Antonio M. Nebot. - El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 676

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre los riquezas rústica y pecuaria y la urbana de este término municipal para el servicio del próximo año económico de 1921-22, estarán expuestos al público en esta Secretaría a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 5 de Marzo de 1921. - El Alcalde, Juan Aloy. - El Secretario, Bartolomé Castell.

Núm. 625

SUBASTA

Tendrá lugar el día 19 del actual a las once en el despacho del Notario Don Juan Bauzá, Gater n.º 6, donde estarán de manifiesto las condiciones de venta y títulos de propiedad de la finca, de la participación indivisa correspondiente a los menores Catalina, Guillermo y Pedro José Romaguera y Torres, en una porción de tierra llamada La Tanca de Son Terrola sita en el lugar de Son Sardina de este término.

## AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

**ARBITRIOS.**—El día 29 del mes actual y hora de las diez y nueve, diez y nueve y treinta minutos y veinte, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Comisión designada al efecto, las subastas públicas para el arrendamiento de los arbitrios municipales sobre los derechos de Plaza y Mercado, Matadero y Corral común por todo el ejercicio económico de 1921-22, arreglamiento a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la expresada oficina y a la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

A las diez y nueve tendrá lugar la subasta de la Plaza y Mercado, a las diez y nueve y treinta minutos la del Matadero y a las veinte la del Corral común, siendo los tipos de dichas subastas el de dos mil pesetas, setecientas y veinte respectivamente y no se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo prefijado.

Para tomar parte en dichas subastas deberá todo licitador constituir en la Caja municipal un depósito provisional equivalente al cinco por ciento de los expresados tipos y el rematante deberá constituir una fianza del diez por ciento del precio de la subasta en la Caja de este municipio como garantía del contrato.

El importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria municipal por trimestres adelantados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán a la mesa que preside la subasta, durante media hora, en pliego cerrado, en el cual será incluido además el resguardo del licitador, sin cuyos requisitos será desechada.

En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos, será suficiente que el resguardo del depósito y la cédula personal vayan incluidos en el primero presentado.

El plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones de estas subastas, ha transcurrido ya, no habiéndose producido ninguna reclamación.

Santa Margarita 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Medina.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

## Modelo de proposición

Don..... vecino de..... cuya cédula personal acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arbitrio establecido sobre..... (el que sea) por todo el año económico de 1921-22 y teniendo capacidad bastante para contratar, me obligo a tomar el arriendo de dicho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de..... (en letras) pesetas con estricta sujeción a las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma entera del proponente)

Núm. 709

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

**ANUNCIO.**—En el local de la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Comisión designada se celebrará el día veinte y uno del corriente las subastas públicas para arrendar por todo el año 1921-22 los arbitrios denominados Plaza, Pescadería, Matadero y Tablillas con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la expresada oficina, contra los cuales no se produjo ninguna reclamación.

La arbitrio Plaza tendrá lugar a las ocho de la mañana del expresado día, bajo el tipo de 3.500 pesetas; la de la Pescadería a las nueve, con el tipo de 400 pesetas; la del Matadero a las diez, con el tipo de 7.200 pesetas; y la de las Tablillas a las once con el tipo de 4.300 pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel sellado de la clase 11.ª y presentarse a la mesa durante la primera media hora de haber comenzado las subastas, en pliego cerrado y acompañadas de la cédula personal del lici-

tador y el resguardo de la fianza provisional que deberá haber constituido, que consistirá en el cinco por ciento de los tipos expresados, la cual será elevada por los que resulten rematantes hasta el diez por ciento de los remates como fianza definitiva.

No se admitirá ninguna proposición que no cubra los tipos señalados.

Si resultase desierta alguna subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día treinta y uno del corriente a la misma hora que hay señalada la primera, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones a excepción de los tipos que se reducirán un quince por ciento.

## Modelo de proposición

N..... N..... vecino de..... según la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad arrienda el arbitrio denominado..... (el que sea)..... por todo el año económico de 1921-22, se obliga a tomarlo en arriendo entregando a la Corporación la cantidad de..... (en letras)..... pesetas, sujetándose en un todo a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Lluchmayor 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, Miguel Mataró.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 705

Don Fernando de Ugarte y Pagés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de Don Juan Bestard, por el Procurador D. Miguel Oliver a nombre de la Sociedad anónima «Banco Agrario de Baleares» contra D. Juan Riutord y Oliver, sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada a dicho D. Juan Riutord y Oliver.

Una casa de planta baja, piso desvan y dos vertientes con la porción de tierra huerto destinada a corral sita en la calle de la Alquería del Conde número cuarenta y cuatro de la ciudad de Sóller, que linda por la derecha entrando con casa y corral de Bartolomé Colom, por la izquierda con la de D. Antonio Colom y por la espalda con terreno huerto de D. Juan Colom y Morell. Inscrita al tomo 94 de Sóller, libro 1036 del Archivo folio 17 finca n.º 3138, inscripción 6.ª, justipreciada en la cantidad de seis mil novecientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día ocho de Abril próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor o tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los gastos de subasta y remate,

escritura de traspaso, matriz inclusive serán de cargo del comprador.

6.ª Igualmente los gastos y costas, que se ocasionen por la intervención del comprador serán de su cuenta y sin derecho al reintegro de los productos del procedimiento.

Palma nueve Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Fernando de Ugarte.—Ante mí, Juan Bertard.

Núm. 696

D. Jose Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Torres Torres (a) Cama, casado, labrador, de cuarenta y cinco años de edad y vecino de San Cristóbal de este término municipal, y en la actualidad ausente y en ignorado paradero para que dentro del término de quince días a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de serles notificados al auto de procesamiento y de prisión provisional dictado contra él en la causa que se le sigue sobre injurias a la Autoridad, llevar a efecto dicha prisión y serle recibida indagatoria bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía de la nación procedan a la busca y captura de dicho procesado conduciéndolo a la Carcel de este Partido a disposición de este Juzgado.

Ibiza ocho de Marzo de mil novecientos veintuno.—José Carrillo.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 681

## CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, recaída a solicitud de los hermanos D. Juan, D.ª Rosa, D.ª Francisca y D.ª Concepción Compañy y Durán, en los autos declarativos de menor cuantía que por ante la Secretaría a mi cargo, siguen contra D.ª Maria Compañy y Durán, D.ª Juana Maria Compañy y Fiol y D. Bernardo Compañy y Durán y en su caso contra los ignorados herederos de los mismos, todos de paradero desconocido, sobre dominio de una porción de terreno llamado Son Munar o Son Cerdá de extensión de unos tres huertos o lo que sea en el término municipal de Algaida hallándose en término de prueba y quedando admitida a solicitud de los demandantes la de confesión en juicio de los demandados, se cita, por la presente a los referidos demandados para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital el diez y seis de los corrientes a las once, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelvan las posiciones que se produzcan siendo pertinentes, previniéndoles que de no comparecer el día y hora al efecto señalados les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma cuatro Marzo de mil novecientos veintuno.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 706

## ANUNCIO

Por el presente anuncio se requiere a D. Francisco Carrió y Sureda, vecino de Artá, de ignorado paradero para que en el plazo de tres meses contados desde la fecha, a tenor de la cláusula 4.ª del contrato de 14 Febrero de 1915 pague la porción de tierra que tiene comprada procedente del establecimiento de la finca denominada Se Oorbaye del término de Artá.

Palma 10 Marzo 1921.—Mateo Ferragut.

Núm. 688

## GRUPO DE ESCUADRONES DE MALLORCA

Existiendo en este Cuerpo dos vacantes de herrador de 2.ª categoría y dos

de 3.ª con el sueldo y demás ventajas que concede el Reglamento aprobado por R. O. Circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. n.º 95), se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo hasta el 21 de actual a las 10, y a las 11 de dicho día se verificarán los exámenes; teniendo derecho a solicitarlo todos los individuos que se encuentren en filas y los licenciados cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesaria para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptua el artículo 17 del citado Reglamento.

Palma 8 de Marzo de 1921.—El Comandante Mayor, Antonio Moragas.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Balle.

Núm. 648

## EL GAS DE SOLLER

Situación de la Sociedad anónima «El Gas» en 31 de Diciembre de 1920.

Activo	pesetas
Instalaciones de particulares.	2.909'09
Depósitos en Garantía.	17.500'00
Gastos de instalación.	16.544'13
Mobiliario.	3.206'78
Tuberías.	28.250'15
Acciones en Depósito.	143.800'00
Ramales.	285'05
Carbones.	464'71
Ayuntamiento de Sóller.	9.721'69
Contadores.	25.235'52
Cok.	1.454'00
Contribuciones.	2.290'84
Aparatos de Fábrica.	58.506'84
Caballerías y Carros.	2.908'75
Líneas y Ramales.	108.803'86
Ayunt.º de Fornalutx.	438'90
Enseres y Utensilios.	8.066'32
Aparatos Eléctricos.	177.550'83
Contadores Eléctricos.	90.485'30
Fábrica.	96.278'05
Fábrica Eléctrica.	108.972'66
Aceites y Grasas.	3.365'50
Cáscara de Almendra.	403'31
Carbón Vegetal.	7.660'20
Fluido.	350'00
Hielo.	69'00
Materiales varios.	30.194'61
Caja.	6.976'80
Vernis.	274'25
Aserradora.	21.171'71
Acido piroleñoso.	440'00
Cuentas pendientes.	39.990'52
Corresponsales.	8.256'90
Leña.	5.423'45
Valores Marítimos.	175'00
<b>Total activo.</b>	<b>1.028.424'72</b>

## Pasivo

Reparaciones.	1.056'64
Capital.	500.000'00
Acreedores responsables.	17.500'00
Obligaciones al portador.	75.120'00
Fondo Reglamentario de Recompensas.	1.934'01
Fondo de Reserva.	3.386'90
Impuesto sobre la luz.	5.488'47
Accionistas Depositantes.	143.800'00
Dividendo de 1919.	1.380'00
Dividendo de 1918.	28'00
Banco de Sóller.	113.176'85
Sucursal Crédito Balear.	103.205'69
Corresponsales.	14.758'71
<b>Total pasivo.</b>	<b>980.836'27</b>
Pérdidas y Ganancias.	47.589'45
<b>Total igual al activo.</b>	<b>1.028.424'72</b>

El Presidente, Jaime Colom.—El Director Gerente, Tomas Morell.—El Secretario, Guillermo Frontera.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA